

PUBLICO

**DOCUMENTO DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE
CONSULTA E INVESTIGACION**

**(AR-MICI001/2010)
INFORME DE SEGUIMIENTO
CASO PROGRAMA MULTIFASE DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA
DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ENTRE RÍOS**

Este documento fue preparado por los miembros de la Fase de Consulta del MICI

De conformidad con la Política de Acceso a la Información, el presente documento está sujeto a divulgación pública.



Informe de Seguimiento Caso Programa Multifase de Desarrollo de la Infraestructura de Apoyo a la Producción de Entre Ríos (AR-MICI001/2010)



OMBUDSPERSON DE PROYECTOS

30 de agosto de 2013

ÍNDICE

I. Antecedentes	3
II. Acta de Entendimiento y Compromiso	3
III. Seguimiento del estado de cumplimiento	6
IV. Recomendaciones.....	8

INFORME DE SEGUIMIENTO

I. ANTECEDENTES

1. El presente informe¹ se emite con el objeto de dar seguimiento a los compromisos adquiridos por las Partes en el marco del Acta de Entendimiento y Compromiso (*infra* párrafos 3 y 4) suscrito por las Partes en el Caso Programa Multifase de Desarrollo de la Infraestructura de Apoyo a la Producción de Entre Ríos (AR-MICI001/2011).
2. El caso se originó a partir de la Solicitud presentada el **28 de junio de 2010**² por los señores Pablo y Matías Folonier, y la señora Sara Ramona Quiroga³, sobre posibles impactos ambientales y sociales que se derivarían del Proyecto “Multifase de Desarrollo de la Infraestructura de Apoyo a la Producción de Entre Ríos” (“el Proyecto”), financiado por el BID en Argentina.
3. El caso fue determinado elegible para la Fase de Consulta el **8 de octubre de 2010**⁴. En **marzo de 2011**, la Ombudsperson de Proyectos emitió el Informe de Evaluación⁵, en el que consideró que existían condiciones suficientes para iniciar un proceso de diálogo. En el marco de este proceso de diálogo se llevaron a cabo diferentes etapas, consistentes en: i) intercambio de información entre las Partes con el objetivo de promover una mayor comprensión de las perspectivas y generar mayor claridad en la información técnica; ii) diálogo para explorar soluciones, y iii) etapa de acuerdo que concluyó en un Acta de Entendimiento y Compromiso (*infra* párrafo 4).
4. El Acta de Entendimiento y Compromiso fue suscrito por las Partes y la Unidad Coordinadora de Ejecución del Programa (UCEP) el **18 de diciembre de 2012**, en los términos consensuados entre ellas, y aprobados por la Provincia de Entre Ríos⁶. Con la firma del acuerdo, las Partes requirieron el cierre del caso y del Proceso de Diálogo ante Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI), y solicitaron a la Ombudsperson de Proyectos (OP) continuar con el seguimiento de los compromisos alcanzados en el Acta de Entendimiento y Compromiso.

II. ACTA DE ENTENDIMIENTO Y COMPROMISO

5. Mediante el Acta de Entendimiento y Compromiso (*supra* párrafos 3 y 4) se llegaron a acuerdos respecto a los siguientes temas: a) medidas de mitigación del impacto visual de la Estación Transformadora (ET) y las Líneas de Alta Tensión (LAT); b) mejoras en las condiciones de infraestructura del barrio El Brete; c) creación de un área natural protegida privada en la zona próxima a la Estación Transformadora; d) Plan de Participación Ciudadana; e) acciones judiciales, y f) comunicación con los medios.
6. Los compromisos fueron acordados de buena fe y mediante consenso entre las Partes, con el fin último de atender las preocupaciones de los vecinos del área circundante a la ET y de coadyuvar a la mayor sustentabilidad social y ambiental del Proyecto.

¹ Este informe se emite de conformidad con lo estipulado en la Sección 52 de la Política de Constitución del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación.

² Una vez efectivo el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI), la Solicitud fue transferida a la Ombudsperson de Proyectos el 16 de septiembre del 2010.

³ Con posterioridad, durante la etapa de Evaluación del caso, se adhirieron a los solicitantes originales un grupo de vecinos del barrio El Brete, quienes se habían presentado como afectados por los impactos ambientales y sociales derivados del Proyecto, *cfr.* Informe de la Fase de Consulta Caso Programa Multifase de Desarrollo de la Infraestructura de Apoyo a la Producción de Entre Ríos (AR-MICI001/2010) de 6 de febrero de 2013, párr. 7. Una copia del informe se encuentra en: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=37545876>

⁴ Una copia del Memorando de Elegibilidad está disponible en: <http://www.iadb.org/es/mici/detalle-de-reclamo,1804.html?id=AR%20MICI001/2010>.

⁵ Una copia del referido Informe de Evaluación está disponible en: <http://www.iadb.org/es/mici/detalle-de-reclamo,1804.html?id=AR%20MICI001/2010>.

⁶ Para más información sobre el proceso de la Fase de Consulta y el referido acuerdo suscrito por las Partes, ver Informe de la Fase de Consulta, *supra* nota 3.

7. A continuación se detallan los principales compromisos adquiridos por las Partes en el presente caso.

Acrescentamiento de medidas de mitigación del impacto visual

8. Además de las medidas de mitigación del impacto visual ya previstas en el Proyecto, ENERSA se comprometió a:

- a. Contratación de un experto paisajista para apoyar el diseño de las medidas de mitigación del impacto visual del paisaje rural;
- b. Iniciar un proceso de re-vegetación natural manejado en las superficies disponibles del predio de 16 hectáreas destinado a la ET, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por el experto paisajista;
- c. Reducir la altura del travesaño del primer pórtico y la longitud de los puntines de cables de guardia; sujeto a las resultantes de las determinaciones de la ingeniería de detalle final de la obra;
- d. Pintar las estructuras de las líneas de 132 kV con un color que minimice el impacto visual. La decisión sobre los detalles de esta actividad será tomada por el Comité de Participación Ciudadana;
- e. Implementar una malla alambrada con enredadera como medida transitoria hasta tanto crezca la cortina forestal;
- f. Mantener, con el acuerdo de la Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A (TRANSENER), hasta determinada altura la arboleda bajo la Línea de Derivación de manera tal que no ponga en riesgo la seguridad de las líneas y su mantenimiento, pero que a la vez conserve la continuidad del cañadón. En caso de que la arboleda atraviese áreas privadas, su mantenimiento dependerá de un acuerdo específico con el propietario del área en cuestión, y
- g. No solicitar la apertura de calles públicas que no sean las estrictamente necesarias para el acceso a la ET y para el tendido y mantenimiento de las LAT, reduciéndose en su ancho previsto a una picada mínima necesaria para ejecutar las obras de tendido de las misma.

Mejora de las condiciones de infraestructura del barrio El Brete

9. Las Partes identificaron una serie de medidas para mejorar las condiciones de infraestructura en algunas áreas del barrio El Brete circundantes a la ET:

- a. **Establecimiento de atención a salud.** Los vecinos se comprometieron a impulsar y dar seguimiento a los trámites regulares para solicitar la construcción y gestión de un establecimiento de atención a la salud en El Brete. En particular, si fuera necesario, requerirían al Municipio la donación del terreno con cargo a la Provincia o cualquier otro trámite respecto a la titularidad del predio. Por su parte ENERSA se comprometió a financiar la construcción y el equipamiento de dicho establecimiento de salud una vez cumplidos los aspectos formales de la titularidad y las correspondientes aprobaciones del Ministerio de Salud de la Provincia. La UCEP será el nexo entre las Partes y el Ministerio de Salud Provincial y, como tal, se comprometió a emplear sus buenos oficios para agilizar los trámites necesarios a su alcance, a fin de dar continuidad al tema y contribuir al logro del

objetivo propuesto. Se acordarán medidas sustitutivas entre las Partes, en caso de que no fuera posible el cumplimiento de este compromiso, por motivos ajenos a ellas.

b. **Provisión de energía trifásica** a los vecinos identificados por los Reclamantes en julio de 2012 que requerían de tal servicio. Para ello ENERSA determinó que las obras a realizar para prestar este servicio consisten en: i) potenciación de una Subestación Transformadora de Distribución a 250 kVA y de Subestación Transformadora Rural a 63 kVA; b) la construcción de 300 mts de Línea Aérea primaria y refuerzo de 996 mts de Línea Aérea Secundaria, y c) la realización de 13 acometidas. Asimismo, ENERSA se comprometió a terminar la obra de infraestructura eléctrica en un plazo máximo de seis meses desde la firma del Acta de Compromiso. Los vecinos se comprometieron a adecuar sus instalaciones internas a los fines de poder resultar beneficiados con el servicio trifásico, así como a presentar la solicitud y documentación que exige en Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica y las normas dictadas por el Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos a tales efectos.

c. **Mejoramiento del alumbrado público, de la red vial y la provisión del servicio de agua potable.** El Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, con la asistencia de ENERSA, y la Municipalidad de Paraná celebraron un Convenio Marco de Colaboración para obras complementarias en el barrio El Brete, con el objeto de “realizar todas las tareas al alcance de las Partes para concretar el mejoramiento de las condiciones de infraestructura del barrio el Brete las cuales consisten en efectivizar el servicio de Agua Potable, el mejoramiento de la Trama Vial y el Alumbrado Público de la zona”.

d. **Medidas de seguridad para la autovía.** Los Reclamantes solicitaron medidas de seguridad vial básicas, como cruces peatonales y rampas de acceso a la autovía. La Dirección Provincial de Vialidad (DPV) incluiría en el proyecto de autovía la construcción de una rampa de aceleración y contemplaría la posibilidad de añadir otras cuando se ejecute el tramo pertinente de ampliación de la autovía.

Área natural protegida privada

10. La familia Folonier se comprometió a complementar y ajustar su pedido de creación de un área natural protegida privada en la zona próxima a la ET. ENERSA y los Reclamantes originales acordaron revisar las implicaciones de esta medida para que el área de la ET, que sería suministrada por TRANSENER, no encuentre obstáculos legales por efecto de declaración de protección. La UCEP se comprometió a emplear sus buenos oficios para agilizar los trámites que estén a su alcance a fin de facilitar la efectiva creación de dicha área.

Plan de Participación Ciudadana

11. Las Partes se comprometieron a desarrollar e implementar un Plan de Participación Ciudadana durante la construcción de la obra, así como a revisar y ajustar el mismo para la etapa de operación manteniendo sus aspectos fundamentales. Los lineamientos básicos de dicho Plan fueron elaborados conjuntamente por las Partes. Para la materialización del Plan se acordó la creación de un Comité de Participación Ciudadana, conformado por representantes de ENERSA y de los vecinos. También se acordó la contratación de un Consultor en materia de participación ciudadana a efectos de que diseñe los procesos de funcionamiento propios del Comité y las áreas que dependerán del mismo.

Acciones judiciales relacionadas con el Proyecto

12. Los Reclamantes desistieron de acciones judiciales presentes y/o se abstendrán de interponer acciones judiciales en el futuro relacionadas con el Proyecto. Asimismo, frente a cualquier controversia respecto al cumplimiento y ejecución del Acta de Entendimiento u otro aspecto del proyecto, las Partes agotarán la vía del diálogo o la conciliación, promoviendo su resolución a través de un procedimiento similar al aplicado en el proceso de Diálogo ante el MICI. En el Acta de Entendimiento y Compromiso las Partes especificaron las acciones judiciales de las que los Reclamantes debían desistir. Asimismo, en caso de resultar necesario, los Reclamantes se comprometieron a coadyuvar con ENERSA y el Estado Provincial en los procesos administrativos relacionados con el Proyecto y que tramitan ante el ENRE, así como todas sus etapas posteriores.

Comunicación con los medios de prensa

13. Las Partes acordaron que no se comunicarán individual o separadamente con los medios de prensa sobre el caso o los términos del Acta de Entendimiento y Compromiso suscrito. De considerarlo necesario, las Partes podrían emitir un comunicado de prensa conjunto, dando por cerrado el caso.

III. SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO

14. En el Acta de Entendimiento y Compromiso las Partes, además de solicitar a la Ombudsperson de Proyectos el seguimiento y las correspondientes visitas de campo, se comprometieron a enviarle informes periódicos sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos y a garantizar su acceso a la información necesaria.

15. En la actualidad el proyecto financiado por el BID se encuentra en etapa de ejecución. ENERSA ha informado que las obras “han dado comienzo de conformidad a lo autorizado por el BID, atento a la no objeción al inicio de obra otorgada en el mes de junio de 2012, encontrándose en etapa de desarrollo de la obra conforme el cronograma de obra”.

16. Desde la suscripción del Acta hasta la fecha, la Ombudsperson de Proyectos y su equipo han realizado tareas de seguimiento de los compromisos en el marco de tiempos y espacios que han determinado conjuntamente las Partes, y en adecuación a las circunstancias que se han venido dando en el proceso. En concreto, el proceso de cumplimiento está en su etapa inicial, en la que las Partes han avanzado principalmente en dos puntos estratégicos, -relacionados con las medidas de mitigación de impacto visual y con el Plan de Participación Ciudadana-, cuya consecución va a permitir avanzar posteriormente en los demás compromisos adquiridos. Bajo estas circunstancias, las tareas del presente seguimiento se han centrado en el análisis de la información remitida por las Partes y en diferentes comunicaciones del MICI con los Solicitantes y con la Agencia Ejecutora.

17. Las Partes remitieron información sobre los avances en los meses de abril, julio y agosto. Sin perjuicio del análisis detallado que a continuación se presenta sobre las actividades llevadas a cabo hasta el momento, se destaca en este proceso el trabajo conjunto de las Partes realizado en un marco de cordialidad y diálogo, el cual permitirá la consecución de los objetivos establecidos y la consolidación de la dinámica constructiva de interacción entre ellas.

Reuniones Preparatorias

18. Los Solicitantes informaron que en enero y febrero del presente año se reunieron con ENERSA “con el propósito de organizar los temas a tratar en la primera reunión de la [C]omisión de [P]articipación” y para el acuerdo sobre las actividades a seguir. En esas reuniones las Partes

identificaron las siguientes acciones: i) selección de un especialista en participación ciudadana para completar el Plan de Participación Ciudadana; ii) avanzar con la contratación de un experto paisajista; iii) discutir un cronograma de la obra y su reglamentación, y iv) acordar la posibilidad de una reunión informativa con la empresa encargada de la construcción. Asimismo, se concretaron determinados aspectos para la contratación del experto paisajista.

Medidas de mitigación de impacto visual

19. ENERSA informó que las medidas de mitigación del impacto visual relacionadas con la reducción de la altura del travesaño del primer pórtico y la reducción de la longitud de los puntines de los cables, ya fueron acordadas con la empresa adjudicataria de la licitación⁷ (ABB S.A), y que el resto de medidas a ser implementadas también han sido informadas al contratista de la obra, de manera que esas medidas deberán ser implementadas cuando se lleve a cabo la misma.

20. Adicionalmente, a comienzos del presente año las partes realizaron reuniones a fin de concretar las acciones finales para llevar a cabo la contratación del experto paisajista. Posteriormente, tras acordar las partes quién sería el experto designado, ENERSA procedió a la contratación del mismo. El experto entregó su “Propuesta de Forestación para la Estación Transformadora Gran Paraná” en mayo de 2013.

21. ENERSA informó sobre la remisión del referido informe del experto paisajista a la empresa contratista encargada de la obra, para que proceda a su implementación.

Plan de Participación Ciudadana

22. Como pasos previos, a comienzos de año el grupo de vecinos de El Brete retomaron las reuniones informativas del proceso de participación. El 25 de marzo se realizó la primera reunión formal del Comité de Participación Ciudadana, con la intervención de dos miembros por parte de ENERSA y dos miembros por parte de los vecinos. En ella, además de tratar asuntos relacionados con las contrataciones de expertos, los vecinos manifestaron sus preocupaciones sobre el manejo del camino de ingreso y la velocidad de los vehículos implicados en el proyecto de la ET. Se acordó la realización de una reunión con representantes de ABB S.A para tratar el cronograma de la obra.

23. Por otra parte, en marzo de 2013 los Solicitantes trabajaron en la propuesta de identificación de varios profesionales para la consultoría en materia de participación ciudadana (*supra* párrafo 11), y en los meses siguientes han venido trabajando conjuntamente con ENERSA en la búsqueda de profesionales cuyo perfil se adecúe a lo establecido en el Plan. Finalmente, el 14 de agosto del presente año los vecinos designaron a su candidato para esta consultoría y ENERSA “se encuentra realizando su propia búsqueda a fin de efectuar el llamado a cotización a la mayor brevedad”.

Mejora de las condiciones de infraestructura del barrio

24. En febrero los Solicitantes tomaron contacto con miembros del Consejo deliberante de la ciudad para trabajar en el proyecto de ordenanza para la donación del predio perteneciente al Municipio, a fin de implementar el acuerdo sobre la construcción de un centro de salud (*supra* párrafo 9.a). Los vecinos se reunieron para convenir una comisión de seguimiento para este tema, ya que el mismo requiere de un trabajo de diálogo con diferentes autoridades locales.

⁷ Mediante Acta de Acuerdo de Definición de Cuestiones Técnicas-obra: Construcción de la Obra Civil, Provisión de Materiales y Equipamiento, Montaje Electromecánico de la ET 500/132 kV Paraná y Obras Complementarias, de 18 de mayo de 2012. La empresa ABB S.A informó de la adaptación de los planos de proyecto a lo determinado en el Acuerdo, y remitió el plano modificado el 12 de septiembre de 2012.

25. Sobre la provisión de energía trifásica, ENERSA informó sobre la petición realizada por parte de un vecino, a quién se le facilitó el servicio. Asimismo, respecto de la obra de infraestructura eléctrica necesaria, indicó que se encuentra en trámite de realización.

Acciones judiciales relacionadas con el Proyecto

26. ENERSA informó que los solicitantes originales desistieron de las acciones judiciales en el juicio de expropiación del terreno destinado a la ET.

IV. RECOMENDACIONES

27. El cumplimiento de la totalidad de los compromisos adquiridos por las Partes en el presente caso depende de varios factores que hasta el momento han obstaculizado el establecimiento de plazos concretos. El elemento que definirá el nivel de progreso del Acta de Entendimiento y Compromiso es el inicio de las obras de ejecución del Proyecto.

28. En este sentido la Ombudsperson valora positivamente que se haya procedido con celeridad, y en un marco de consenso y trabajo conjunto, a implementar acciones específicas relacionadas con las medidas de mitigación y con la participación ciudadana.

29. En el caso del primero, habrá que esperar a que se inicien las obras, para que se ejecuten las recomendaciones que estableció el experto paisajista en su informe, y que fueron aceptados por ENERSA (*supra* párrafos 20 y 21), así como las demás medidas de mitigación del impacto visual que ya han sido aprobadas (*supra* párrafo 19). El Equipo de la Fase de Consulta continuará dando seguimiento a la implementación de estas medidas de mitigación por parte de la empresa encargada de realizar la obra.

30. Por lo que refiere al experto en participación ciudadana, es de enorme relevancia que se concrete su contratación a la brevedad posible, ya que el trabajo del Comité de Participación Ciudadana es el que encaminará el cumplimiento de gran parte de los restantes compromisos que están pendientes.

31. La Ombudsperson de Proyectos recomienda en este punto que se continúe con la planificación inicial presentada por las partes para que se proceda a la contratación de dicho especialista lo antes posible. En este sentido, una vez se determine el candidato propuesto por ENERSA, se abrirá el proceso de contratación, el cual, según información indicada por la empresa, demoraría unos 15 días. Una vez formalizada la contratación, el experto contaría con 30 días para presentar su propuesta. Está además prevista la participación del experto como veedor durante el primer año de funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana, a fines de facilitar la implementación y operatividad del sistema.

32. Por otro lado, es importante que las Partes detallen un cronograma de las actividades que se llevarán a cabo a continuación. En especial, es necesario que las Partes cuenten con información sobre la ejecución y planificación de la obra. Éste cronograma debe, además, ser presentado a la vecindad, y compartido con el BID y el MICI.

33. La Ombudsperson de Proyecto propone, si las Partes están de acuerdo, la realización de una visita para dar seguimiento a los avances en los compromisos restantes, así como para trabajar conjuntamente en el establecimiento de metas y tiempos para el cumplimiento de los mismos.